



## ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE TUBACEX S.A.

### Consejo de Administración

**Presidente - Consejero Delegado**  
D. Álvaro Videgain Muro

**Vicepresidente**  
D. Juan Antonio Garteizgogea Iguain

**Vocales**  
D. José Antonio Ardanza Garro  
D. Gerardo Aróstegui Gómez  
D. Alejandro Echevarría Busquet  
D. Manuel Guasch Molins  
D. Juan Ramón Guevara Saleta  
D. Antonio Pulido Gutiérrez  
D. Pedro Luis Uriarte Santamarina  
D. Luis María Uribarren Axpe

**Secretario y Letrado Asesor**  
D. Pascual Jover Laguardia

### Comité de Dirección de TUBACEX S.A.

**Presidente y Consejero Delegado**  
D. Álvaro Videgain Muro

**Director General**  
D. Guillermo Ruiz-Longarte

**Vicepresidente de Ventas y Marketing**  
D. Manuel Fernández Muiños

**Vicepresidente de Producción**  
D. Erich Hertner

**Director de Producción Acerálava y TTI**  
D. Tomás Gastón

**Director Financiero del Grupo**  
D. Javier Robles

**Director de Compras y Aprovisionamientos**  
D. Pedro Carbajo

**Director de Gestión de Personas y Adjunto a Presidencia**  
D. Antón Azlor Villa

**Director de Sistemas de Información**  
D. Ramón Canivell

### Directores de Filiales

D. Erich Hertner, D. Paul Degenfeld y D. Juan Antonio García (Directores Generales de Schoeller Bleckmann Edelstahlrohr GmbH)  
D. Rufino Orce (Consejero-Delegado y Director General de Salem Tube Inc)  
D. José Carlos Villaescusa (Director General de Tubacex Taylor Accesorios S.A.)  
D. Pedro Carbajo (Director General de Cotubes S.A.)  
D. Gonzalo Gómez Arrúe (Director General de Tubos Mecánicos S.A.)



## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

**T**UBACEX ha sido una de las empresas pioneras en España en aplicar las prácticas de Buen Gobierno Corporativo. En este sentido hay que señalar que la compañía ya disponía desde enero de 1994 de un "Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores" y que desde 1995 había ido incorporando al funcionamiento operativo de su Consejo de Administración las recomendaciones derivadas de los informes Cadbury y Viennot, relativas, entre otros aspectos, al número reducido de consejeros, a la mínima presencia de ejecutivos, a la existencia de consejeros independientes y a la creación de Comisiones de control en el seno del Consejo (como la de Nombramientos y Retribuciones y la de Auditoría y Cumplimiento), así como al envío anticipado de la información de las reuniones del Consejo a sus miembros.

En septiembre de 1998, siguiendo las recomendaciones del Informe Olivencia, el Consejo de Administración aprobó el "Reglamento del consejo de administración de Tubacex S.A.", en el que se establecen las reglas básicas de su organización y funcionamiento, así como las normas de conducta de sus miembros y que se encuentra disponible en la página "web" de la Compañía. Este Reglamento se ha ido adecuando a lo largo de estos años a las distintas recomendaciones del Código del Buen Gobierno.

Desde el ejercicio 1998 la Memoria de TUBACEX incluye un capítulo específico sobre el Buen Gobierno y el grado de cumplimiento de sus recomendaciones.

Durante 2002, y tras las recomendaciones de la Comisión Aldama, TUBACEX añadió a su página "web", como se indicaba, información sobre los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.

En 2003 se realizaron las adaptaciones necesarias para cumplir con los requisitos fijados por la Ley 26/2003 de 17 de julio de 2003 respecto a la información relativa al Buen Gobierno Corporativo así como con lo fijado por la Circular 1/2004, de 17 de marzo de 2004 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre el "Informe anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas cotizadas y otras entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas".

Asimismo, durante 2003 se adoptó el "Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores" para el cumplimiento de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

En 2004 se aprobó el Reglamento de la Junta General de Accionistas cuyo contenido es objeto de análisis en este informe y que se encuentra igualmente disponible en la página "web" de la Compañía.

En la Junta General de Accionistas celebrada en mayo de 2007, se procedió de nuevo a la modificación tanto del Reglamento del Consejo como del de la Junta General de Accionistas con el objetivo de adaptarlos a las recomendaciones derivadas del Código Unificado de Recomendaciones sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Por último, destacar que este año se ha adaptado el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo para adecuarlo al nuevo modelo sugerido por la Circular 4/2007 de 27 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los aspectos más reseñables del Buen Gobierno Corporativo de TUBACEX son los siguientes:

\* El objetivo fundamental del Consejo de Administración es la supervisión y control de los órganos ejecutivos de la compañía, siendo la maximización del valor de la empresa, es decir, la creación de valor para el accionista, el criterio que ha de presidir su actuación.

\* El Reglamento del Consejo de Administración de TUBACEX estipula que entre los consejeros debe existir una amplia mayoría de los denominados consejeros independientes. El actual Consejo está formado por diez miembros, de los que siete son consejeros independientes, dos dominicales y otro ejecutivo. Así pues, los consejeros independientes representan actualmente el setenta por ciento del total en el Consejo de Administración.

\* Dentro del Consejo existen tres comisiones de control: la de Estrategia e Inversiones, la de Auditoría y Cumplimiento y la de Nombramientos y Retribuciones.

\* El Reglamento del Consejo establece, igualmente, los deberes de los miembros que lo integran, regulándose aquéllos que hacen referencia a la confidencialidad, obligación de no competencia, conflictos de interés, uso de activos sociales, información no pública, oportunidades de negocio, operaciones indirectas, así como sobre el deber de informar a la compañía de las acciones de la misma de las que, directamente o a través de familiares, sea titular.

## A.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### A.1.- Capital Social y Accionistas

El capital social de TUBACEX asciende a 59.840.451,90 euros, totalmente suscrito y desembolsado, y está dividido en 132.978.782 acciones de 0,45 euros nominales cada una de ellas, de una sola serie que están representadas por medio de anotaciones en cuenta, según lo autoriza el artículo 51 de la Ley de Sociedades Anónimas y conforme a los artículos 60 y concordantes de la misma, así como de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/1988 de 28 de julio, en el Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero y demás disposiciones legales complementarias. Todas las acciones están igualmente admitidas a cotización oficial en el mercado continuo español y confieren los mismos derechos a sus titulares.

El capital social no ha experimentado cambios durante los últimos cinco años.

AÑO	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SOCIAL
2007	132.978.782	59.840.451,90
2006	132.978.782	59.840.451,90
2005	132.978.782	59.840.451,90
2004	132.978.782	59.840.451,90
2003	132.978.782	59.840.451,90

### A.2.- Participaciones significativas

Según consta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, posee directamente 6.648.950 derechos de voto que representan el 5% del capital de TUBACEX (participación comunicada el 28 de agosto de 2006).

Así, y de nuevo según la información que consta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los titulares directos e indirectos de participaciones significativas de TUBACEX a la fecha de cierre del ejercicio 2007, excluidos los consejeros y la autocartera quedan expresados en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN SOCIAL	NÚMERO DE ACCIONES DIRECTAS	NÚMERO DE ACCIONES INDIRECTAS	% SOBRE EL CAPITAL SOCIAL
Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra	6.648.950	-	5,00%

Adicionalmente, Zoco Inversiones S.R.L. comunicó a la CNMV con fecha 8 de enero de 2008 la titularidad de 4.039.564 acciones de la compañía, representativas de un 3,04% del capital social.

### A.3.- Participación de los Administradores

Las participaciones accionariales de que son titulares los miembros del Consejo de Administración, tanto de forma agregada como individualizada, se detalla a continuación:

NOMBRE	Nº DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	Nº DE DERECHOS DE VOTO INDIRECTOS	TOTAL Nº DERECHOS DE VOTO	PORCENTAJE
Alvaro Videgain	57.275	7.550	64.825	0,05%
Juan Antonio Garateizgogea	-	-	-	-
José Antonio Ardanza	12.000	-	12.000	0,01%
Gerardo Aróstegui	-	43.000	43.000	0,03%
Bagoeta S.L.(1)	-	24.052.798	24.052.798	18,09%
Alejandro Echevarría	6.925	-	6.925	0,01%
Manuel Guasch	-	-	-	-
Juan Ramón Guevara	-	-	-	-
Pedro Luis Uriarte	96.969	-	96.969	0,07%
Atalaya Inversiones S.R.L. (2)	6.653.503	-	6.653.503	5,00%
<b>TOTAL</b>	<b>6.834.672</b>	<b>24.103.348</b>	<b>30.938.020</b>	<b>23,26%</b>

(1) En la persona de Luis María Uribarren, en calidad de Consejero Delegado de Bagoeta S.L. (2) En la persona de Antonio Pulido, Presidente de Cajazol.

### A.4.- Existencia de pactos parasociales

Actualmente no existe ningún pacto de este tipo entre los titulares de participaciones significativas ni entre éstos y la sociedad y/o sus filiales, ya que ha sido disuelto el pacto que regía hasta 2007 las relaciones entre Atalaya Inversiones S.R.L. y Zoco Inversiones S.R.L..

### A.5.- Autocartera

A cierre del ejercicio de 2007 la autocartera de TUBACEX ascendía a un total de 1.915.306 acciones, que representan el 1,44% del capital social. A lo largo del ejercicio de 2007 no ha tenido lugar ningún movimiento de autocartera.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de Mayo de 2007, en segunda convocatoria, se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias durante el plazo máximo de dieciocho meses, dejando sin efecto, en lo no ejecutado, el acuerdo adoptado en la Junta General de 25 de mayo de 2006.

De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, las adquisiciones de acciones propias deberán realizarse con los siguientes límites:

1º.- Que el número total de acciones adquiridas por la sociedad y sus sociedades filiales no exceda del 5% del total del capital social de TUBACEX, S.A.

2º.- Que se pueda dotar en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones adquiridas.

La adquisición de las acciones deberá hacerse en el precio de cotización del día en que se produzcan las respectivas adquisiciones o, en el supuesto de que en esta fecha no hubiera cotizado la acción, al precio de cotización del día último anterior en que hubiera sido negociado en bolsa.

Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas, en el precio de cotización, tal como se establece en el párrafo anterior.

### A.6.- Restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto.

La Junta General celebrada el 25 de mayo de 2006 eliminó las restricciones estatutarias relativas al ejercicio de los derechos de voto, de tal forma que en la actualidad no existen restricciones legales ni estatutarias que impidan el ejercicio de los derechos de voto ni la adquisición o transmisión de participaciones del capital social.

## B.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1.- Composición del Consejo de Administración

El Consejo propondrá a la Junta General de Accionistas el número de consejeros que, de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento de este órgano. El número de consejeros propuesto no será inferior a cinco ni excederá en ningún caso de doce.

El Consejo de Administración está actualmente formado por diez miembros y su composición nominal es la siguiente:

Nombre o Denominación social	Representante	Cargo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
A. VIDEGAIN	A. VIDEGAIN	Presidente	15.07.92	24.05.07
J. A. GARTEIZGOGASCOA	J. A. GARTEIZGOGASCOA	Vicepresidente	21.09.94	19.05.04
J.A. ARDANZA	J.A. ARDANZA	Vocal	25.05.99	19.05.04
G. AROSTEGUI	G. AROSTEGUI	Vocal	25.06.91	25.05.06
BAGOETA S.L.	L.M. URIBARREN	Vocal	25.05.06	25.05.06
A. ECHEVARRIA	A. ECHEVARRIA	Vocal	25.05.99	19.05.04
M. GUASCH	M. GUASCH	Vocal	15.03.77	25.05.06
J.R. GUEVARA	J.R. GUEVARA	Vocal	21.09.94	19.05.04
P.L. URIARTE	P.L. URIARTE	Vocal	19.05.04	19.05.04
ATALAYA INVERSIONES S.R.L.	A. PULIDO	Vocal	24.05.07	24.05.07

En el año 2007, se ha nombrado como consejero a Atalaya Inversiones S.R.L, representada por Antonio Pulido, sustituyendo a Zoco Inversiones S.R.L., hasta entonces representada por Antonio Fernández.

Todos los consejeros han sido elegidos por la Junta General de Accionistas y el nombramiento (o reelección en los casos cuyo primer nombramiento haya sido anterior a 1995) de todos ellos han ido siempre precedidos de una propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En relación con el artículo 127. ter. 4 de la Ley de Sociedades Anónimas los administradores de la sociedad Sres.Ardanza,Aróstegui, Echevarría, Fernández, Guasch, Guevara, Uriarte, Uribarren y Pulido no tienen participación ni por cuenta propia ni ajena, ni ostentan cargos de administración en ninguna otra sociedad del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de TUBACEX S.A.

Los Sres.Videgain y Garteizgogascoa, si bien no tienen participación ni propia ni por cuenta ajena en sociedades del mismo, análogo o complementario género de actividad al de TUBACEX S.A., sí ostentan cargos de administración en sociedades que, por ser filiales de TUBACEX S.A., incurren en la coincidencia del mismo, análogo o complementario género de actividad.

Para garantizar la dedicación de los miembros del Consejo, el Reglamento del Consejo de Administración establece que sólo podrán pertenecer a un máximo de cinco consejos, debiendo solicitar autorización a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para poder superar dicha limitación. A este respecto no computarán como Consejos de Administración los de las filiales de un grupo o estructuras de funcionamiento análogo.

Al final de este informe se presenta un breve resumen de las trayectorias profesionales de los miembros del Consejo de Administración de la compañía, así como los nombres de otras sociedades de las que también son consejeros.

### B.2.- Remuneración de los miembros del Consejo de Administración

#### Retribución del Consejo

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos Sociales, establece la remuneración de los consejeros a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En los últimos años, la remuneración de los consejeros se ha regido por un sistema mixto, en el que una parte de la misma se recibe en concepto de dietas por asistencia a los Consejos y Comisiones y otra variable en función de los resultados obtenidos, que en los actuales Estatutos Sociales se fija hasta un máximo del 4% de los beneficios consolidados, cumplidas las exigencias que señala el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas. La remuneración de los miembros del consejo de administración no ha alcanzado en ninguna ocasión el nivel máximo del 4% que marcan los Estatutos Sociales.

La retribución individualizada de los consejeros por su condición de tales devengada durante 2007 ha sido la siguiente:

Nombre	Dietas Consejo	Comisiones			Atenciones Estatutarias	TOTAL
		Estrategia e Inversiones	Auditoria y Cumplimiento	Nombramientos y Retribuciones		
Álvaro Videgain	20.700	8.000	-	-	67.500	96.200
Juan Antonio Garteizgogascoa	20.700	8.000	4.000	-	67.500	100.200
José Antonio Ardanza	20.700	-	-	4.000	67.500	92.200
Gerardo Aróstegui	20.700	-	-	4.000	67.500	92.200
Luis María Uribarren	20.700	8.000	-	-	67.500	96.200
Alejandro Echevarría	20.700	-	4.000	-	67.500	92.200
Manuel Guasch	20.700	-	-	4.000	67.500	92.200
Juan Ramón Guevara	20.700	-	-	4.000	67.500	92.200
Pedro Luis Uriarte	20.700	6.000	-	-	67.500	94.200
Atalaya Inversiones S.R.L.	6.900	-	-	-	67.500	74.400
<b>TOTAL</b>	<b>193.200</b>	<b>30.000</b>	<b>8.000</b>	<b>16.000</b>	<b>675.000</b>	<b>922.200</b>

La retribución variable del Consejo de Administración en 2007 en concepto de atenciones estatutarias ha representado el 1,19% de los beneficios totales del año, frente al 1,69% del año anterior.

Además no se han utilizado otros métodos de retribución como opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros.

#### Retribución de directivos del Grupo

La retribución agregada de los miembros de la alta dirección devengada durante 2007 ha sido de 2.762 miles de euros. Adicionalmente en el ejercicio de 2007 se han devengado en concepto de retribución variable por objetivos el equivalente al 21,72% de la retribución total.

Esta información corresponde al conjunto de los directivos que forman la estructura directiva de TUBACEX S.A., así como a los directores generales de las demás filiales que conforman las sociedades del Grupo y que son los siguientes:

Nombre	Cargo
Videgain Muro, Álvaro	Presidente y Consejero Delegado
Ruiz-Longarte Pérez, Guillermo	Director General del Grupo
Fernández Muñoz, Manuel	Vicepresidente de Ventas y Marketing
Hertner, Erich	Vicepresidente de Producción / Director General de SBER
Gastón Ibarrola, Tomás	Director de Producción de TTI, S.A. y Acería de Álava, S.A.
Robles Mollinedo, Francisco Javier	Director Financiero del Grupo
Degenfeld, Paul	Director Comercial Europa / Director General de SBER
Carbajo Gómez, Pedro	Director de Compras y Aprovisionamientos / Director General de Cotubes S.A.
Canivell Chirapozu, Ramón María	Director de Sistemas de Información
Azlor Villa, Antón	Director de Gestión de Personas y Adjunto a Presidencia
Orce Zuazu, Rufino	Director Comercial NAFTA / Director General de Salem
Villaescusa Sáiz, José Carlos	Director General de Tubacex Taylor Accesorios S.A.
Gómez Arrúe, Gonzalo	Director General de Tubos Mecánicos S.A.

### **B.3.- Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración**

#### **B.3.1.- Procedimiento de nombramiento, duración y cese de consejeros**

##### **Nombramiento de consejeros**

Los consejeros serán designados directamente por la Junta General o a propuesta del Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Las propuestas de nombramiento de consejeros deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la sociedad.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos en la compañía; los que sean o hayan sido durante los últimos tres años, socios del auditor externo de la sociedad o de cualquiera de las sociedades del grupo; los familiares de quien sea o haya sido en los últimos dos años consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad; las personas que mantengan o hayan mantenido el último año una relación de negocios importante con la sociedad en nombre propio o a través de una sociedad en la que participen significativamente; las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, hayan hecho o hayan recibido pagos o donaciones de la compañía durante los últimos tres años que pudieran comprometer su independencia; las personas que tengan otras relaciones con la compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia; quienes no hayan sido propuestos ya sea para su nombramiento o renovación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

##### **Reelección de consejeros**

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

El Consejo de Administración procurará que los consejeros externos que sean reelegidos no permanezcan adscritos siempre a la misma comisión.

##### **Duración del cargo**

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos. No podrá ser designado ningún consejero una vez haya cumplido 65 años en el momento de su nombramiento.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas que ratifique su nombramiento.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la compañía durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

##### **Cese de los consejeros**

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- \*Cuando concluyan el mandato de seis años después de haber cumplido la edad de 65 años.
- \*Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- \*Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- \*Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean responsables de falta grave o muy grave por resolución firme de las autoridades supervisoras.
- \*Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- \*Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

#### **B.3.2.- Evaluación de los miembros del Consejo**

Desde el año 1999 el Consejo de Administración ha venido realizando evaluaciones anuales periódicas del Presidente y desde 2002 autoevaluando sus propias actuaciones. Asimismo, en el año 2007 se ha procedido por primera vez a la evaluación de la actividad desarrollada por las distintas comisiones del Consejo.

Las áreas que han sido objeto de evaluación en el caso del Presidente del Consejo han sido, entre otras, aquellas relativas al negocio (estrategia, estructura organizativa, gestión de directivos, control de gestión, gestión de la sucesión y gestión del mercado) y a otros aspectos tales como el adecuado desarrollo de las reuniones del Consejo, las relaciones con los accionistas y comunidad financiera en general y aspectos relacionados con la ética y el buen gobierno.

En lo que al Consejo en su conjunto hace referencia, las áreas objeto de evaluación, entre otras, han sido las relativas a accionistas, el Consejo y sus comisiones, la sociedad y el entorno, el equipo directivo, los trabajadores y el mercado en general.

Este procedimiento de evaluación y de reflexión está permitiendo mejorar tanto la gestión del propio Presidente del Consejo como la de éste en su conjunto centrándose en aquellos aspectos que en cada momento resultan más relevantes.

Al menos una de las reuniones del Consejo tiene por objeto la evaluación de la labor del Presidente y del propio Consejo. Esta sesión de control del Presidente relativa al ejercicio de 2007 se celebró en marzo de 2008, mientras que la evaluación del Consejo se llevó a cabo en el mes de abril.

#### **B.3.3.- Funciones del Consejo**

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de TUBACEX es el máximo órgano de decisión de la compañía, concretando su actividad en la función general de supervisión y control de los órganos ejecutivos de la misma. La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la compañía en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección, al tiempo que ejerce con carácter indelegable las siguientes funciones:

- \*La aprobación de las estrategias generales de la sociedad.
- \*El nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la sociedad.
- \*La aprobación de la política en materia de autocarartera.
- \*El control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos.

\*La identificación de los principales riesgos de la sociedad, en especial los riesgos que proceden de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.

\*La definición de la estructura del grupo de sociedades.

\*La política de Gobierno Corporativo.

\*La política de Responsabilidad Social Corporativa.

\*La determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.

\*En general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la compañía y las grandes operaciones societarias o las que pudieran menoscabar la transparencia fiscal del Grupo.

El criterio que ha de presidir en todo momento la actuación del Consejo es la maximización del valor de la empresa, que necesariamente habrá de desarrollarse respetando las exigencias impuestas por el derecho, cumpliendo la buena fe de los contratos explícitos e implícitos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos deberes éticos que razonablemente imponga una responsable conducción de los negocios.

El Consejo determinará y revisará las estrategias empresariales y financieras de la empresa de conformidad con los siguientes criterios:

\*La planificación estratégica de la empresa se basará en criterios de rentabilidad, seguridad y liquidez.

\*La adopción de nuevos proyectos de inversión debe basarse en la obtención de un rendimiento adecuado en relación con el coste de capital de la compañía.

\*La evaluación de las políticas de dividendos, reducciones y ampliaciones de capital será adecuada al momento, en favor de los accionistas, sin perjudicar la estructura financiera de la sociedad.

Asimismo, en el ámbito de la organización corporativa, el Consejo adoptará las medidas necesarias para asegurar que la dirección de la empresa persiga la creación de valor para los accionistas; que la Dirección de la empresa se halla bajo la efectiva supervisión del Consejo; que ninguna persona o grupo reducido de personas ostenta un poder de decisión no sometido a contrapesos y controles; y que ningún accionista recibe un trato de privilegio en relación a los demás.

Este año se ha decidido dedicar una reunión completa del Consejo exclusivamente a analizar, revisar y desarrollar de una manera más profunda la estrategia de la compañía.

### **B.3.4.- Composición y estructura del Consejo**

#### **Consejeros**

El Consejo de Administración procurará que en su composición los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos. Se entenderá que son ejecutivos los consejeros delegados y los que por cualquier otro título desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la compañía.

El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (consejeros externos dominicales) y profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (consejeros externos independientes).

En este sentido el Consejo procurará que en cada momento los consejeros independientes representen al menos el sesenta por ciento del total de los miembros, ratificando así la filosofía histórica de la sociedad de mantener un Consejo profesional y mayoritariamente independiente.

#### **Presidente**

El Presidente del Consejo de Administración será elegido de entre sus miembros y podrá o no tener la condición de primer ejecutivo de la compañía.

Corresponde al Presidente la facultad ordinaria de convocar el Consejo de Administración, de formar el orden del día de sus reuniones y de dirigir los debates. El Presidente, no obstante, deberá convocar el Consejo e incluir en el orden del día los extremos

de que se trate cuando así lo soliciten tres consejeros. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

En el supuesto de que el Presidente ostente la condición de primer ejecutivo de la compañía le deberán ser delegadas todas las competencias delegables de conformidad con lo previsto en la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración y le corresponderá la efectiva dirección de los negocios de la compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en los ámbitos de sus respectivas competencias.

El Consejo de Administración por mayoría de dos tercios del número total de sus miembros, podrá acordar el otorgamiento de facultades como primer ejecutivo a favor de otro de sus miembros.

Actualmente el Presidente de TUBACEX es al mismo tiempo máximo ejecutivo, ya que también ocupa el cargo de Consejero Delegado.

#### **Vicepresidente**

La función del Vicepresidente es la de sustituir al Presidente en caso de ausencia o enfermedad de éste. El Vicepresidente debe ser designado de entre los consejeros independientes y estará facultado para solicitar cualquier información, así como para convocar al Consejo de Administración para celebrar reuniones.

D. Juan Antonio Garteizgogea, Consejero independiente de TUBACEX desde 1994, ha venido desempeñando esta función desde que el Consejo de Administración le nombrara en 2005.

#### **Secretario**

El Consejo de Administración nombrará un Secretario, que no necesitará ser consejero. Tanto el nombramiento como el cese del Secretario deberán ser informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados en pleno por el Consejo. El Secretario auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo, ocupándose, muy especialmente de prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesaria, de conservar la documentación social, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos de este órgano.

El Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados. El Consejo de Administración podrá nombrar un Vicesecretario con el fin de sustituir al Secretario en los casos de incapacidad o imposibilidad de desempeño del cargo por este último.

D. Pascual Jover Laguardia, Abogado del Estado, es Secretario y Letrado Asesor (no Consejero) del Consejo de Administración de TUBACEX desde febrero de 1994.

### **B.3.5.- Funcionamiento del Consejo**

#### **Convocatoria y frecuencia**

El Consejo de Administración se reunirá, al menos seis veces al año y a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la compañía.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días y deberá incluir el orden del día de la sesión. Toda la información a analizar en este orden del día es adelantada a los consejeros vía correo electrónico con una antelación que permita a éstos una adecuada preparación de las reuniones.

Las sesiones extraordinarias del Consejo podrán convocarse por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos que se indican en el apartado anterior, cuando a juicio del Presidente o Vicepresidente las circunstancias así lo justifiquen.

El Consejo elaborará un plan anual de las sesiones ordinarias y dedicará al menos una sesión al año a evaluar su funcionamiento y calidad de sus trabajos así como a evaluar la labor del Presidente y, en su caso, del primer ejecutivo de la Compañía, cuando tales cargos no coincidan en la misma persona. De la misma manera anualmente se evaluará la actividad desarrollada por las Comisiones.

Durante el año 2007 el Consejo de Administración de TUBACEX se ha reunido en nueve ocasiones, con una asistencia media por parte de sus miembros del 93,4%.

### Desarrollo de las sesiones

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. Los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo responda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones. La información será remitida a los consejeros con una antelación mínima de tres días a la celebración del mismo.

El Presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano.

Salvo en los casos en que específicamente se hayan establecido otros "quórum" de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes.

### B.3.6.- Comisiones del Consejo

El Consejo de Administración de TUBACEX tiene constituidas tres Comisiones: una Comisión de Estrategia e Inversiones, una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las Comisiones regularán su propio funcionamiento, nombrarán de entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario y se reunirán previa convocatoria del Presidente.

#### Comisión de Estrategia e Inversiones

Según el Reglamento del Consejo, la Comisión de Estrategia e Inversiones estará compuesta por, al menos, tres consejeros del Grupo actuando como Presidente el Presidente del Consejo de Administración.

Cargo	Nombre	Carácter
Presidente	Sr. Videgain	Ejecutivo
Vocal	Sr. Garteizgogea	Externo independiente
Vocal	Sr. Uriarte	Externo independiente
Vocal	Sr. Uribarren	Externo dominical

En 2007 esta Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Estrategia e Inversiones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- \*Proponer al Consejo de Administración los planes estratégicos de la compañía a medio y largo plazo.
- \*Proponer el presupuesto anual de inversiones de las empresas que conforman el Grupo TUBACEX.
- \*Proponer las desinversiones de activos sustanciales de la compañía.
- \*Proponer al Consejo de Administración las grandes operaciones societarias.

La Comisión de Estrategia e Inversiones se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la compañía que fuese requerido a tal fin podrá asistir a las sesiones de la Comisión y prestar su colaboración.

#### Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá tener, al menos, tres miembros y estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración, debiendo elegirse su presidente de entre los consejeros independientes. El Presidente de esta Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido sucesivamente por otros dos períodos más.

Cargo	Nombre	Carácter
Presidente	Sr. Echevarría	Externo independiente
Vocal	Sr. Garteizgogea	Externo independiente
Vocal	Sr. Pulido	Externo dominical
Secretario	Sr. Jover	Secretario del Consejo

Con fecha 31 de octubre de 2007, se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la decisión de sustituir a D. Juan Antonio Garteizgogea en el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría por haber cumplido el periodo que la normativa establece. En su sustitución se designó como Presidente de esta Comisión a D. Alejandro Echevarría.

Esta Comisión se ha reunido en dos ocasiones durante el ejercicio de 2007.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá entre otras las siguientes responsabilidades básicas:

- \*Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- \*Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de Auditores de Cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- \*Dirigir y supervisar la actividad del departamento de auditoría interna y gestión de riesgos.
- \*Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- \*Encargarse de las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.
- \*Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- \*Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- \*Revisar la designación y sustitución de los responsables de los sistemas de control interno.
- \*Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- \*Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.
- \*Informar previamente a la toma de decisión por parte del Consejo sobre operaciones que por su complejidad pudieran menoscabar la transparencia fiscal.
- \*Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de Gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la compañía.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga. La Comisión también podrá requerir a los Auditores de Cuentas su asistencia a las reuniones.

Durante el año 2007, el Consejo de Administración de Tubacex, en línea con las mejores prácticas internacionales en gestión de riesgo y control interno, ha decidido dotar a la función corporativa de Auditoría Interna de recursos humanos y técnicos adicionales para el cumplimiento efectivo de su misión.

Los principales objetivos de la función corporativa de Auditoría Interna son:

- \*Cumplir con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV.
- \*Crear valor para el Grupo mediante la emisión de recomendaciones y oportunidades de mejora.
- \*Apoyar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su misión de supervisión, mediante la revisión periódica del sistema de control interno.
- \*Ayudar a la implantación de un modelo de gestión y control de riesgos.

Con la finalidad de garantizar su objetividad e independencia, la función de Auditoría Interna depende directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y no de ninguna de las direcciones operativas del Grupo.

En 2007 se ha diseñado el Plan Trienal de Auditoría Interna 2008-2010 que recoge las áreas y actividades del Grupo cuyos sistemas de control interno serán analizados por Auditoría Interna durante los tres próximos años. Siguiendo las directrices de la Norma Reguladora de la Función, este Plan cuenta con la aprobación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

#### Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por, al menos, tres consejeros independientes, entre los que se elegirá un Presidente.

Cargo	Nombre	Carácter
Presidente	Sr. Guevara	Externo independiente
Vocal	Sr. Ardanza	Externo independiente
Vocal	Sr. Aróstegui	Externo independiente
Vocal	Sr. Guasch	Externo independiente

En En 2007 esta Comisión se ha reunido en dos ocasiones.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- \*Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.
- \*Elevar al Consejo los informes y propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
- \*Planificar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo en su caso.
- \*Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, directores generales y comités de dirección.
- \*Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- \*Velar porque en los procedimientos de selección no se obstaculice la diversidad de género y procurar incluir entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional adecuado en cada caso.
- \*Informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.

La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo, o su Presidente, solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración y la Dirección haya de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

#### B.4.- Información del consejero

El consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales del Grupo, sean nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar "in situ" las diligencias de examen e inspección deseadas.

Asimismo, para facilitar el desarrollo de las sesiones del Consejo se debe remitir la información a los consejeros con una antelación mínima de tres días a la celebración del mismo.

#### B.5.- Deberes del consejero

La función del consejero es orientar y controlar la gestión de la compañía con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas.

En el desempeño de sus funciones, el consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, quedando obligado, en particular, a:

- \*Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados a los que pertenezca.
- \*Asistir a las reuniones de los órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.
- \*Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
- \*Investigar cualquier irregularidad en la gestión de la compañía de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo.
- \*Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el orden del día de la primera que haya de celebrarse los extremos que considere convenientes.

#### Deber de confidencialidad

El consejero guardará secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de los órganos delegados de que forma parte y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo. La obligación de confidencialidad subsistirá aún cuando haya cesado en el cargo.

#### Obligación de no competencia

El consejero no puede prestar sus servicios profesionales en sociedades que tengan un objeto social total o parcialmente análogo al de la compañía. Quedan a salvo los cargos que puedan desempeñarse en sociedades del Grupo.

Antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra compañía o entidad, el consejero deberá consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### Conflictos de interés

El consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a su cónyuge, parientes de primer grado de afinidad o consanguinidad, o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa el consejero o los referidos miembros de su familia.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

#### **Uso de activos sociales**

El consejero no podrá hacer uso de los activos de la compañía ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada.

Excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### **Información no pública**

El uso por el consejero de información no pública de la compañía con fines privados sólo procederá si se satisfacen las siguientes condiciones: que dicha información no se aplique en conexión con operaciones de adquisición o venta de valores de la compañía, que su utilización no cause perjuicio alguno a la compañía y que la compañía no ostente un derecho de exclusiva o una posición jurídica de análogo significado sobre la información que desea utilizarse.

Complementariamente, el consejero ha de observar las normas de conducta establecidas en la legislación del Mercado de Valores y, en especial, las consagradas en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la compañía.

#### **Oportunidades de negocios**

El consejero no puede aprovechar en beneficio propio o de un allegado una oportunidad de negocio de la compañía, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### **Operaciones indirectas**

El consejero infringe sus deberes de fidelidad para con la compañía si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por familiares, de hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, o por sociedades en las que desempeñen un puesto directivo o tengan una participación significativa, que no se han sometido a las condiciones y controles previstos en los artículos anteriores.

#### **Deberes de información del consejero**

El consejero deberá informar a la compañía de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Asimismo deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirectamente, de sus familiares más allegados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta.

El consejero también deberá informar a la compañía de todos los puestos que desempeñe y de las actividades que realice en otras compañías o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la sociedad.

#### **Transacciones con accionistas significativos**

El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la compañía con un accionista significativo. En ningún caso, autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

Durante el año no se han producido transacciones en este sentido.

#### **Principio de transparencia**

El Consejo de Administración reflejará en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la compañía con sus consejeros y accionistas significativos. La información tendrá por objeto el volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.

Existe un seguro de responsabilidad civil a favor de los consejeros y directivos de la compañía.

## **B.6.-Relaciones del Consejero**

### **Relaciones con los accionistas**

El Consejo de Administración arbitrará los cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la compañía.

El Consejo, por medio de algunos de sus consejeros y con la colaboración de los miembros de la alta dirección que estime pertinentes, podrá organizar reuniones informativas sobre la marcha de la Compañía y de su Grupo, para los accionistas que residan en las plazas financieras más relevantes, de España y de otros países.

Las solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar de manera detallada el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones y, cuando proceda, revelará la existencia de conflictos de intereses.

El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

En particular, el Consejo de Administración, se esforzará en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, de cuanta información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aún no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente y atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta.

### **Relaciones con los accionistas institucionales**

El Consejo de Administración establecerá igualmente mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la compañía.

En ningún caso, las relaciones entre el Consejo de Administración y los accionistas institucionales podrán traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

### **Relaciones con los mercados**

El Consejo de Administración informará al público de manera inmediata sobre:

\*Los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en la formación de los precios bursátiles.

\*Los cambios en la estructura de propiedad de la compañía, tales como variaciones en las participaciones significativas, pactos de sindicación y otras formas de coalición, de las que haya tenido conocimiento.

\*Las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno de la compañía.

\*Las políticas de autocartera que se proponga llevar a cabo la sociedad al amparo de las habilitaciones obtenidas en la Junta General.

El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral, y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última. Esta información será revisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

### **Relaciones con los auditores**

Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la compañía se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la compañía a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

En este sentido, TUBACEX recoge en su Informe Anual desde 1997 los honorarios que abona a la firma auditora.

**Evolución de la remuneración a la empresa auditora**

Año	Auditor	Importe auditoría	Otros trabajos	Total
2003	KPMG	118.000,00	NO	118.000,00
2004	KPMG	115.500,00	NO	115.500,00
2005	KPMG	135.000,00	NO	135.000,00
2006	KPMG	141.000,00	NO	141.000,00
2007	KPMG	175.000,00	NO	175.000,00

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas, las cuales no están previamente certificadas, de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

La compañía ha venido siendo auditada de manera ininterrumpida desde el año 1969. El número de años auditados por la actual firma de auditoría representa un 19,2% sobre el número total de años en los que las cuentas anuales consolidadas han sido auditadas.

A continuación se presentan las sociedades del Grupo que, aun formando parte del perímetro de consolidación, son auditadas por otras firmas de auditoría:

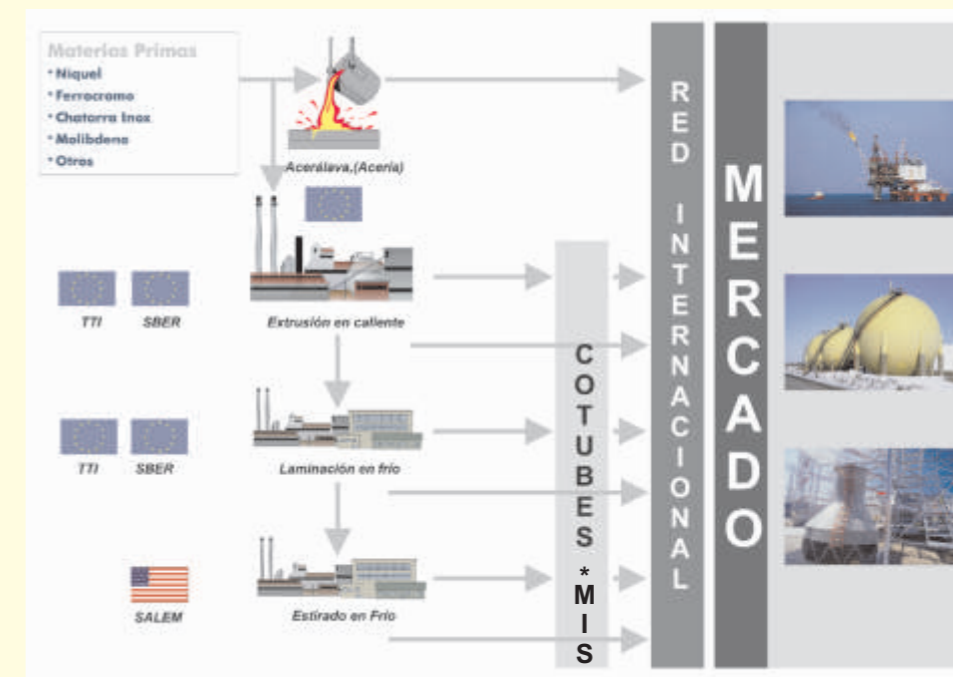
Sociedad	Empresa auditora
Tubacex & Cotubes Canadá, Inc.	Dufry, Allain and Rutten
Schoeller-Bleckmann Edelstahlrohr Immobilien AG	Ernst & Young
Schoeller-Bleckmann Edelstahlrohr GmbH	Ernst & Young
Altix Inc.	Grossman & Yanak & Ford
Salem Tube Inc.	Grossman & Yanak & Ford
Métaux Inox Services, S.A.S.	Mazars

**Calidad del Informe de Auditoría**

Año	Auditor	Calidad de Auditoría
2003	KPMG	Sin salvedades
2004	KPMG	Sin salvedades
2005	KPMG	Sin salvedades
2006	KPMG	Sin salvedades
2007	KPMG	Sin salvedades

**C.- OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

Las únicas operaciones intragrupo que se han llevado a cabo en el Grupo TUBACEX durante el año son las propias de una compañía cuyo proceso productivo se encuentra verticalmente integrado, como se muestra a continuación. Estas operaciones han sido eliminadas en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados.



Durante el año no se ha producido operación vinculada alguna ni con los accionistas significativos de la sociedad ni con los administradores y directivos del Grupo TUBACEX.

En lo relativo a conflictos de intereses, el Reglamento del Consejo establece:

\*El consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

\*Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a su cónyuge, parientes de primer grado de afinidad o consanguinidad, o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa el consejero o los referidos miembros de su familia.

\*El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

**D.- SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

El Grupo TUBACEX, desde su inicio, ha operado en un mercado global y como grupo multinacional con presencia en todo el mundo se ha ido dotando progresivamente de las políticas, procedimientos, herramientas y recursos tanto humanos como tecnológicos para afrontar los riesgos derivados de su operativa en un entorno global poniendo en marcha los necesarios controles tanto preventivos como detectivos. El desarrollo de un enfoque de mejora continua en sus políticas de gobierno corporativo ha enfatizado aún más el desarrollo de este proceso. Actualmente, los sistemas de "reporting" y control del Grupo y de sus diferentes unidades de negocio están orientados a prevenir y mitigar el efecto potencial de los riesgos de negocio.

Como ya se ha mencionado con anterioridad en este informe, en el año 2007 el Consejo de Administración de Tubacex decidió dotar a la función corporativa de Auditoría Interna de recursos adicionales para el cumplimiento efectivo de su misión. Dentro de sus objetivos, la función de Auditoría Interna tiene asignada la tarea de ayudar a la implantación de un modelo más efectivo de gestión y control de riesgos. Así, uno de los principales puntos de partida del Plan Trienal de Auditoría Interna 2008-2010 ha sido la elaboración de nuevas matrices de riesgos que han servido como base para jerarquizar los trabajos a realizar dentro de este Plan.

Dentro del universo de riesgos inherentes a la actividad de TUBACEX, la labor de control de los órganos de gobierno del Grupo, en los que se engloba el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, la Dirección Financiera Corporativa y las propias direcciones financieras y administrativas en el ámbito de cada unidad de negocio, se enfoca a los siguientes riesgos clave:

\*Riesgo de crédito correspondiente a las ventas que se realizan en todo el mundo. Es uno de los riesgos más importantes para la compañía porque afecta a la totalidad de la cifra de negocio. La política general es la cobertura del mayor número de operaciones con seguros de crédito para lo cual el Grupo tiene firmados los correspondientes contratos anuales que recogen esta operativa. Para las operaciones no englobadas en los referidos contratos, éstas quedan cubiertas con cartas de crédito o garantías colaterales suficientes. La política general del Grupo es mantener unos niveles mínimos de exposición al riesgo de crédito. Esta política ha derivado en porcentajes históricos de impagos excepcionalmente bajos.

\*Riesgo de divisa. El Grupo está expuesto a las fluctuaciones de divisa. Se distinguen dos efectos derivados de las operaciones de ventas de productos y de compra de materias primas. Por una parte, existe un riesgo en la variación del margen generado en las ventas desde el momento de la venta hasta su cobro y riesgo en los valores de compra que se realizan en dólares, fundamentalmente materias primas. Por otra, riesgo en la consolidación de los resultados de las filiales fuera de la zona Euro (por la utilización del método del tipo de cambio de cierre) cuyos estados financieros están en dólares. La mayor exposición corresponde a dólares USA aunque existe asimismo exposición en libras esterlinas y dólares canadienses. La política general del Grupo es la de no especular con posiciones abiertas compensando los flujos de entradas (cobros) y salidas (pagos) en divisas en los plazos estimados correspondientes y para aquellas posiciones remanentes abiertas, considerando tanto las posiciones de balance como el riesgo asumido en la cartera de pedidos, se contratan seguros de cambio que mitiguen la exposición del Grupo siempre bajo políticas conservadoras.

\*Riesgo de tipos de interés. Los préstamos y cuentas de crédito contratados por el Grupo están mayoritariamente indexados al índice Euribor y en menor medida al índice Libor USA, en diferentes plazos de contratación y liquidación, lo que expone el coste financiero del Grupo a las potenciales variaciones de tipo de interés. El Grupo realiza coberturas de riesgo de tipo de interés a tipo fijo con el objeto de mitigar la mencionada exposición.

\*Riesgo de volatilidad en el precio de las materias primas. El Grupo se encuentra expuesto a las variaciones en el precio de las principales materias primas para la fabricación del acero inoxidable como son el níquel, cromo, molibdeno y la propia chatarra de inoxidable, indexada en su precio principalmente al coste del níquel. El efecto más significativo procede del precio del níquel, que cotiza diariamente en el London Metal Exchange (LME) y de su impacto en el coste de la chatarra, así como del cromo y el molibdeno. La política general del Grupo consiste en realizar la compra efectiva de la materia prima correspondiente a aquellos pedidos tanto de acero como de tubo cotizados a precio fijo de forma que queden aislados de potenciales fluctuaciones previas a su cobro.

De una forma más detallada el Grupo aplica los siguientes sistemas de control sobre los riesgos descritos:

#### D.1.- Riesgo de crédito

El Grupo TUBACEX tiene diseñada una política de control de riesgo de crédito que básicamente se resume en la necesidad de contar con cobertura de compañías de seguros de crédito en todas las ventas y allí donde no llegue la cobertura por riesgo país u otra circunstancia, utilizar formas de venta seguras, como las cartas de crédito, el crédito documentario, las garantías bancarias, siempre de carácter irrevocable y a primera demanda, o pagos anticipados previos a la entrega del material. El cumplimiento de esta política implica un control de crédito muy cercano a todas las operaciones, para no frenar la actividad comercial y al mismo tiempo garantizar la no inclusión de clientes sin cobertura o con cobertura excedida. Además hay que tener en cuenta que en el caso del Grupo TUBACEX, y debido al importante volumen que se mantiene con grandes distribuidores, el grado de cobertura de la compañía aseguradora suele rondar el 80-85% de las peticiones.

Las herramientas específicas de control de crédito funcionan integradas en los sistemas transaccionales del Grupo y permiten el análisis dinámico y "on-line" de las posiciones actuales y previsionales en función de la cartera de pedidos de los diferentes clientes. Estos sistemas automáticos permiten analizar la evolución futura del riesgo de nuestros clientes por la conjunción del saldo facturado, los pedidos pendientes de facturar, el cobro futuro de ambas partidas y el riesgo concedido por las compañías aseguradoras.

#### D.2.- Riesgo de divisa

Tal y como hemos descrito en el capítulo anterior, para la cobertura del riesgo de divisa se realizan los siguientes controles:

- Análisis dinámico (diario) de todos los flujos reales y previsionales de entrada y salida de divisas incluyéndose tanto posiciones de balance (clientes y proveedores) como los flujos futuros esperados derivados tanto de la cartera de pedidos como de los pagos futuros esperados por compra de materia prima.
- Cálculo de la exposición neta en cada uno de los plazos y "matching" de flujos (cobertura implícita).
- Contratación de seguros de cambio en las posiciones remanentes.
- Para la definición de estrategias de cobertura de divisa en exportación e importación se utiliza un asesor independiente no vinculado a entidad financiera alguna. Asimismo dicho asesor indica "on-line" importes y cotizaciones de operaciones

a realizar por compras y ventas de divisa de contado, a plazo o variaciones en los plazos de los seguros de cambio.

-A partir de la indicación descrita todas las operaciones se cotizan en distintas entidades financieras de primera línea contratándose directamente en las correspondientes mesas de tesorería al mejor precio de mercado posible.

La política general del Grupo a este respecto es el mantenimiento del margen comercial esperado y generado en cada operación y por tanto no se realiza ninguna actuación especulativa dentro del ámbito de gestión de divisa.

Por otra parte, el hecho de que en el Grupo TUBACEX existan empresas fuera del entorno del euro, principalmente en Estados Unidos, hace que por la aplicación del método de consolidación del "tipo de cambio de cierre", fluctuaciones en la cotización euro/dólar se traduzcan en un riesgo potencial en el resultado a integrar de dichas filiales, pudiendo variar el resultado consolidado del Grupo.

#### D.3.- Riesgo por tipos de interés

El Grupo TUBACEX se encuentra con exposiciones diferentes a la fluctuación de los tipos de interés según de qué filial se trate o de si se contempla al Grupo en su conjunto. En cualquier caso la política general del Grupo a este respecto es, por la parte de los depósitos, evitar la exposición a posibles oscilaciones en el mercado de renta variable, utilizando únicamente depósitos remunerados.

En cuanto a la financiación obtenida, ésta se mantiene a tipo variable, utilizando coberturas IRS o FRAS a tipo fijo. Estas coberturas se utilizan tanto para las posiciones de financiación a largo plazo como en aquellas posiciones de financiación de circulante renovables anualmente y que, por ello, acaban trascendiendo en su utilización al ámbito anual. Las políticas de cobertura utilizadas se fundamentan en:

- Política general de exposición variable / fijo aproximadamente en un 80/20.
- Seguimiento dinámico tanto del volumen de financiación estructurada como de los niveles de financiación de circulante mediante cuentas de crédito u otros instrumentos financieros.
- Utilización de instrumentos financieros de cobertura siempre cotizados en mercados organizados (inexistencia de operaciones OTC).
- No contratación de operaciones de derivados de tipo especulativo.
- Utilización de asesoría independiente para la definición de estrategias de cobertura.
- Contratación en mercado con entidades financieras de reconocido prestigio y solvencia.

#### D.4.- Riesgo de volatilidad en el precio de las materias primas

La materia prima básica es el níquel, un metal que cotiza en la "London Metal Exchange" (LME) y que tiene una volatilidad muy alta al estar sometido a las propias tensiones de oferta y demanda entre productores y consumidores pero, al mismo tiempo, está muy afectado por la intervención de fondos de inversión que actúan especulativamente sobre la cotización de este material. La irrupción de China como consumidor y productor de inoxidable a nivel mundial ha acrecentado aún más los niveles de volatilidad en este material. Este año el molibdeno ha experimentado menos variaciones que en ejercicios anteriores, aunque también se trata de una materia prima que históricamente se ha visto sujeta a notables fluctuaciones en su cotización.

El Grupo dentro de las políticas conservadoras aplicadas para mitigar este riesgo realiza los siguientes procedimientos y controles:

- Contratos anuales realizados con los principales proveedores a nivel mundial y nacional para garantizar el suministro en toneladas.
- Análisis dinámico de la exposición a riesgo por pedidos de tubo o de acero contratados a precio fijo y determinación de las necesidades de aprovisionamiento de materia prima en la acería de cabecera del Grupo – Acerálava – en cada momento. En dicho análisis se introducen tanto datos reales como provisionales teniéndose en cuenta los periodos de fabricación tanto en la acería como en las fábricas de tubo y por tanto los plazos de exposición.
- Mecanismo de cobertura implícita derivado de la aplicación del mecanismo del recargo de aleación ("alloy surcharge") para una parte muy significativa de las ventas de acero y de tubo en Europa. Este mecanismo ajusta el precio de un pedido o de una factura al valor medio formulado de los componentes de materia prima calculados como media de los dos primeros meses del trimestre anterior a la fecha del pedido o de la factura.
- Establecimiento de mecanismos de corrección de validez de ofertas en todos aquellos pedidos cotizados a precio fijo, principalmente en USA y países asiáticos.

#### D.5.- Conclusiones

Como conclusión de este apartado se podría señalar que el sistema de control de riesgos del Grupo se resume en las siguientes actuaciones fundamentales:

- Políticas conservadoras que únicamente buscan la cobertura de los márgenes industriales y comerciales obtenidos.
- Herramientas dinámicas de análisis de flujos de divisa, exposición a riesgo de crédito e impacto de fluctuación de precios de materia prima.
- Asesoría independiente para el diseño de estrategias de cobertura financiera.
- Contratación de operaciones financieras siempre en mercados líquidos y profundos con entidades financieras de reconocido prestigio y solvencia.
- Gestión pro-activa por parte de los gestores comerciales, de compras y financieros orientados a la minimización de riesgos y siempre presidida por políticas conservadoras.
- Independencia en los ámbitos de gestión financiera, comercial y de compras.
- Niveles de atribuciones definidos en relación a la contratación según el tipo de operaciones.
- Seguimiento de las políticas de cobertura definidas por parte del Comité de Auditoría.

## **E. - FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA**

La compañía dispone de un Reglamento específico sobre el funcionamiento de la Junta General de Accionistas, en cumplimiento de las recomendaciones del “Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas”, más conocida como Comisión Aldama, así como de lo dispuesto por la Orden Ministerial ECO/3722/2003 de 26 de diciembre sobre el “Informe anual de Gobierno Corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades” y la Circular 4/2007, de 27 de diciembre de 2007 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre el “Informe anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas cotizadas”. Este Reglamento se sometió a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en Mayo de 2004 aprobándose por unanimidad, y se ha ido actualizando y adecuando al Código de Buen Gobierno con las distintas recomendaciones modificadas o añadidas desde entonces.

El contenido de este Reglamento, cuyo texto íntegro está a disposición de los accionistas en la “web” de la compañía, puede resumirse de la siguiente manera:

### **Quórum de constitución**

Las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas con el quórum mínimo de accionistas, presentes y representados, que exija la legislación vigente en cada momento y los Estatutos Sociales, según la naturaleza de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

No obstante las Juntas Generales de Accionistas, se entenderán válida y legalmente convocadas y constituidas, para tratar sobre cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta General.

### **Régimen de adopción de acuerdos sociales**

Los acuerdos habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría del capital con derecho a voto, presente o representado, en la Junta sin perjuicio de los quórum reforzados de constitución y de votación que se establezcan en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Si se hubieran formulado propuestas relativas a asuntos sobre los que la Junta pudiera resolver sin que consten en el orden del día, el Presidente decidirá el orden en que serán sometidos a votación. En otro caso el proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria.

En primer lugar se procederá a someter a votación las propuestas de acuerdo que se hubieran formulado por el Consejo de Administración y, en su caso, se votarán posteriormente las formuladas por otros proponentes, según la prioridad que establezca el Presidente de la Junta.

Siempre que los asuntos sean sustancialmente independientes, estos se votarán de forma separada. Esta regla se aplicará a los nombramientos y ratificaciones de consejeros y a las modificaciones estatutarias en su caso.

En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que por tanto, proceda someterlas a votación.

En cuanto a la adopción de acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, se considerarán votos favorables a la propuesta presentada por el Consejo de Administración los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presente o representadas, menos los votos que correspondan a acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de la mesa de la Junta mediante comunicación escrita o manifestación personal su voto en contra, en blanco o su abstención.

En el supuesto de que se trate de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, se considerarán votos contrarios a la propuesta los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas menos los votos que corresponden a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de la mesa de la Junta mediante comunicación escrita o manifestación personal su voto a favor, en blanco o su abstención.

Para determinar el resultado de las votaciones, deberán computarse tanto los votos emitidos en el acto de la Junta por los accionistas asistentes y representados como los que se pudieran emitir por correspondencia postal o electrónica, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se cumplan los requisitos de identificación del accionista emisor de tales votos que se establezcan a tal efecto.

Formuladas las votaciones, la mesa de la Junta constatará la existencia de un número de votos favorables para alcanzar las mayorías necesarias en cada caso, lo cual permitirá al Presidente declarar aprobada la correspondiente propuesta de acuerdo.

Una vez proclamado el resultado de las votaciones, la Presidencia de la Junta dará por finalizado el acto, levantando la sesión.

En cuanto al ejercicio del derecho de voto y a sus limitaciones, se tendrán en cuenta las normas establecidas en los Estatutos Sociales según los cuales cada acción dará derecho a un voto.

### **Información**

A partir del anuncio de la convocatoria, la sociedad pondrá a disposición de cualquier accionista las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con todos los puntos del orden del día, salvo que, tratándose de propuestas para las que la Ley o los Estatutos no exijan su puesta a disposición, el Consejo de Administración considere que concurren motivos justificados para no hacerlo.

La documentación que esté a disposición de los accionistas será puesta asimismo en la página “web” de la sociedad desde la fecha de anuncio de la convocatoria.

Los accionistas podrán solicitar también la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos puestos a su disposición.

Los accionistas podrán solicitar hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta información en relación con los asuntos incluidos en el orden del día de la Junta General, así como toda aquella información accesible al público por haberse remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta, estando obligados los administradores a facilitar dicha información por escrito, no durante la Junta sino previamente hasta el día de su celebración.

Durante la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente informaciones o aclaraciones sobre los asuntos del orden del día y los administradores deberán responder a estas solicitudes durante la misma Junta, salvo que no sea posible satisfacer tal derecho de información en ese momento en cuyo caso deberán hacerlo por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los administradores no estarán obligados a proporcionar la información solicitada por los accionistas, si a juicio del Presidente la publicidad de la información perjudica los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada al menos por el 25% del capital social.

Sin perjuicio del derecho de información del accionista a que se refieren los apartados anteriores, los accionistas, previa consignación de su identidad como tales, a través de la Oficina del Accionista o por medio de la página “web” de la sociedad podrán comentar o realizar sugerencias con relación a los asuntos del orden del día, sin que tales sugerencias obliguen al Consejo de Administración a informar de ellas en la Junta General, salvo que él mismo los pueda tener en cuenta u otorgue derecho al accionista a intervenir durante la celebración de la reunión.

El derecho de información podrá ejercerse a través de la página “web” de la entidad en la que se determinarán las vías de comunicación existentes y, en su caso, las direcciones de correo electrónico a la que los accionistas puedan dirigirse a este efecto.

### **Derecho de asistencia**

Podrán asistir a las Juntas Generales de Accionistas, los accionistas que sean titulares del número mínimo de acciones que en cada momento establezcan los Estatutos Sociales y que, con cinco días de antelación a aquél en que se celebre la Junta, tengan inscritas las mismas en los correspondientes Registros Contables de Anotaciones en Cuenta y conserven dichas acciones hasta la celebración de la Junta. En el supuesto de que se exija un número superior a una acción para asistir a la Junta, los titulares de un número inferior al de acciones mínimas, podrán agruparse hasta completar al menos dicho número y deberán nombrar a un representante.

Las tarjetas de asistencia se emitirán a través de las entidades que lleven los registros contables y se utilizarán por los accionistas como documento, tanto de representación para la Junta de que se trate como para poder tener acceso al local donde se celebre la Junta General.

El Consejo de Administración deberá asistir a la Junta y el Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente, aunque la Junta podrá revocar dicha autorización. No será condición inexcusable para la celebración de la Junta la presencia de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

#### Representación

Cualquier accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta sin perjuicio de lo que establece la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales. En ningún caso ningún accionista podrá tener en la Junta más de un representante.

La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

La representación es siempre revocable, entendiéndose que la asistencia personal a la Junta General del representado tiene el valor de revocación.

#### Voto electrónico

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idóneo para asegurar la autenticidad de la identificación del accionista que ejercita el derecho al voto.

#### Junta General Ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2007 en segunda convocatoria.

Los datos de asistencia fueron los siguientes:

% Presencia física	% en representación	Total
8,69%	31,73%	40,42%

Los acuerdos adoptados durante la misma fueron los siguientes:

- Primero.-**
- A) Aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social del año 2006.
  - B) Aprobar el informe de Gestión.
  - C) Determinar el resultado económico producido en el ejercicio social del año 2006 que representa un beneficio individual por importe de 14.149 miles de euros y un beneficio consolidado de 30.947 miles de euros.
  - D) Dejar expresa constancia de que las precitadas Cuentas Anuales e Informe de Gestión e Informe de Gobierno Corporativo e Informe de Auditoría de cuentas, también se hallan formuladas bajo forma consolidada, habiendo sido así presentadas ante la presente Junta General y como tales, aprobadas por ésta.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 53.435.851 acciones y la abstención de 314.321 acciones.

**Segundo.-** Aprobar el informe de Gobierno Corporativo del Grupo consolidado TUBACEX correspondiente al ejercicio 2006.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 53.435.851 acciones y la abstención de 314.321 acciones.

**Tercero.-** Aplicar el resultado del ejercicio 2006 a dotar a la Reserva Legal por 466.179,80 euros; a pagar un dividendo ordinario a razón de 0,09308853 euros brutos por cada una de las acciones en circulación el día 14 de julio del año 2007, esto es, la cantidad de 12.378.000,00 euros y destinar a Reservas Voluntarias la cantidad de 1.303.837,53 euros.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 53.435.851 acciones y la abstención de 314.321 acciones.

**Cuarto.-** Modificar la redacción de los artículos 4º y 19º del Reglamento de la Junta.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 53.435.851 acciones y la abstención de 314.321 acciones.

Se informa asimismo a la Junta General de la modificación de los artículos 2, 5, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 28 y la disposición transitoria del Reglamento del Consejo de Administración.

**Quinto.-** Designar como miembros del Consejo de Administración de Tubacex S.A. por el plazo de 6 años, con carácter ejecutivo a D. Álvaro Videgain Muro y a Atalaya Inversiones S.R.L. con carácter dominical representada por D. Antonio Pulido Gutiérrez.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 52.942.941 acciones, en contra de 482.610 acciones y la abstención de 314.621 acciones.

**Sexto.-** Proceder a nombrar como Auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, a excepción de las Sociedades situadas fuera de España, a la Sociedad KPMG Auditores S.L., para ejercer la Auditoría por un periodo de un año a contar del día 1 de Enero de 2007 y comprenderá la revisión de las cuentas del Ejercicio 2007.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 53.435.851 acciones y la abstención de 314.321 acciones.

**Séptimo.-** Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de "TUBACEX, S.A." por la propia "TUBACEX, S.A." durante el plazo máximo de dieciocho meses, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 25 de Mayo de 2006 en lo no ejecutado.

Dichas adquisiciones deberán realizarse con los siguientes límites:

1º.- Que el número total de acciones adquiridas por la sociedad y sus sociedades filiales no exceda del 5% del total capital social de "TUBACEX, S.A."

2º.- Que se pueda dotar en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones adquiridas.

La adquisición de las acciones deberá hacerse en el precio de cotización del día en que produzcan las respectivas adquisiciones o, en el supuesto de que en esta fecha no hubiera cotizado la acción, al precio de cotización del día último anterior en que hubiera sido negociado en bolsa.

Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas, en el precio de cotización, tal como se establece en el párrafo inmediato anterior.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 53.435.851 acciones y la abstención de 314.321 acciones.

**Octavo.-** Facultar tan ampliamente como en derecho fuera menester al Sr. Presidente Consejero Delegado del Consejo de Administración D. Álvaro Videgain Muro y al Secretario, Letrado Asesor, D. Pascual Jover Laguardia, solidaria e indistintamente, para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad comparezcan ante Notario a efecto de formalizar mediante el otorgamiento de escritura pública cuanto se contiene y establece en los anteriores acuerdos, además de proceder a su ejecución en todo caso, realizando respecto de ellos las peticiones de informes, certificaciones, tramitaciones subsiguientes que procedan a tenor de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil, Ley Reguladora del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, prosiguiendo, asimismo, todos los trámites necesarios en orden a la plena efectividad jurídica de los instrumentos públicos otorgados o de los documentos expedidos, inclusive mediante su subsanación instando las inscripciones y depósitos documentales en los Registros Legales que correspondan.

#### Otros

El contenido de este informe junto con el resto de la información referente al Gobierno Corporativo está disponible en la página "web" de la sociedad ([www.tubacex.com](http://www.tubacex.com)) dentro del apartado "Información para Accionistas e Inversores" tal y como define la circular 4/2007, de 27 de diciembre de 2007 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre el "Informe anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas cotizadas".

La compañía ha establecido cauces para que la información difundida al mercado sea transmitida de forma equitativa y simétrica. A tal efecto la página "web" de la compañía incluye todos aquellos aspectos definidos en la mencionada circular de la CNMV. Adicionalmente se mantienen los cauces que la compañía tenía de cara a difundir información a sus accionistas:

Correo electrónico: [oficina.accionista@tubacex.es](mailto:oficina.accionista@tubacex.es)

Tfno: (94) 671.93.00

Fax: (94) 672.50.62

Dirección de correo postal: Tres Cruces,8 - 01400 Llodio (Alava) España.

## F.- GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO

Como se ha podido comprobar a lo largo del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Grupo TUBACEX sigue la práctica totalidad de las recomendaciones que en materia de buen gobierno existen y seguirá incorporando a su actuación todos aquellos aspectos que favorezcan la transparencia de su gestión.

## PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

### JOSÉ ANTONIO ARDANZA GARRO.

Licenciado en Derecho (Universidad de Deusto). Inició su actividad profesional en Caja Laboral Popular como Director de la Asesoría Jurídica. En 1979 fue elegido Alcalde de Mondragón y en 1983 fue designado por las Juntas Generales de Gipuzkoa como Diputado General de ese Territorio. En enero de 1985 fue nombrado Lehendakari (Presidente) del Gobierno Vasco, cargo que ha desempeñado, tras sucesivas elecciones, hasta el mes de enero de 1999. Reincorporado a la actividad profesional, actualmente es Presidente de Euskaltel S.A. Es miembro del Consejo de TUBACEX desde 1999.

### GERARDO ARÓSTEGUI GÓMEZ.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Deusto). Inició su actividad profesional en TUBACEX S.A., donde ocupó diversos cargos hasta alcanzar la Subdirección General. Ha sido Director General Adjunto del BBV. En 1985 se incorporó como Consejero-Director General a Plus Ultra, empresa en la que llegó a ser Presidente ejecutivo en 1990. En la actualidad es Presidente ejecutivo de Aviva Grupo Corporativo y Aviva Vida y Pensiones, Presidente de Aseval, Bia Galicia, Unicorp Vida, Caja España Vida y General Vida. Asimismo es miembro de la Junta Consultiva de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y Consejero del Consorcio de Compensación de Seguros, de Nacional de Reaseguros y de UNESPA. Es consejero de TUBACEX desde 1991.

### ALEJANDRO ECHEVARRÍA BUSQUET.

Licenciado en Ciencias Empresariales (ESTE). Ha dedicado la mayor parte de su actividad profesional a la gestión de empresas de comunicación. Ha sido Consejero Delegado del Grupo Correo (hoy Vocento) y actualmente forma parte del Consejo de Administración de varias de sus filiales: "Diario El Correo", "El Diario Vasco", "El Diario Montañés" y "ABC". Ha sido Presidente de la Asociación de Editores de Diarios de España (AEDE), es Presidente de Telecinco y Presidente de La Unión de Televisión Comerciales (UTECA) y miembro de varios Consejos de Administración de empresas cotizadas. Es consejero de TUBACEX desde 1999.

### JUAN ANTONIO GARTEIZGOGESCOA IGUAIN.

Licenciado en Ciencias Económicas (UPV). Master en Gestión Cuantitativa (Escuela Superior Técnica Empresarial de San Sebastián) y Master en Asesoría Fiscal (Instituto de Empresa de Madrid). Ha trabajado en HELISOLD S.A. y en TALDE S.A., sociedad de capital riesgo. Ha participado en los consejos de varias de las empresas participadas por este Grupo. En 1987 promueve FORETAX S.A., empresa dedicada al asesoramiento y planificación tributaria, de la que es socio principal. Es profesor del Master de Asesoría Fiscal, de la Universidad de Deusto. En 2005 es nombrado Vicepresidente del Consejo de Administración de TUBACEX. Es consejero de la compañía desde 1994.

### MANUEL GUASCH MOLINS.

Licenciado en Derecho (Universidad de Valladolid) y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad Comercial de Deusto). Técnico Comercial y Economista del Estado. Ha ocupado diversos cargos en la Administración Pública, en la que llegó a ser Subsecretario de Comercio. En el sector empresarial ha sido Presidente del Consejo de Administración de FASA Renault S.A. y de Azucarera Ebro Agrícolas S.A. En la actualidad es Presidente de Alimentos Naturales S.A., Renault Vehículos Industriales S.A. y Renault Tracks S.A. y Consejero de Renault España S.A. Ha ocupado diversos cargos relacionados con la actividad docente, tanto en España como en el extranjero. Es miembro del Consejo de TUBACEX desde 1977.

### JUAN RAMÓN GUEVARA SALETA.

Abogado. Entre 1985 y 1991 fue Consejero de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco. Durante ese periodo ocupó también los cargos de Representante de la Comunidad Autónoma Vasca en la Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa; miembro del Comité Permanente y del Buró de la Asamblea de Regiones de Europa; y Copresidente de la Comisión de Cooperación Interregional Euskadi-Aquitania. En 1991 abandona la actividad política y se reincorpora a su bufete como abogado. Es miembro de Honor del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati y del Instituto Vasco de Criminología. Es consejero de TUBACEX desde 1994.

### ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ.

Doctor en Economía y Licenciado en Económicas y Empresariales (Universidad de Sevilla). Desde 1988 a 1993 y desde 1998 a 2006 ocupó diversos cargos en la Junta de Andalucía, tanto en la Consejería de Educación y Ciencia como en la de Igualdad y Bienestar Social. Ha sido profesor de diversas asignaturas en varias universidades de Sevilla durante 12 años. En 2003 es nombrado Secretario del Consejo de Administración de la caja de ahorros El Monte, pasando en 2006 a ocupar el cargo de Presidente. En la actualidad es el Presidente de Cajasol, fruto de la fusión de El Monte y Caja San Fernando, y miembro de los Consejos de Administración de Isolux, Grupo SOS, Central Mayorista de Cajas y Tubacex.

### PEDRO LUIS URIARTE SANTAMARINA.

Licenciado en Derecho y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Deusto). Inició su carrera profesional en General Electric y Crown Cork Company. Fue designado Consejero Delegado de BBV en 1994 y en 1999 Consejero Delegado y Vicepresidente del Consejo de Administración de BBVA. Ha sido también Vicepresidente de Telefónica, S.A. y actualmente preside Innobasque-Agencia Vasca de la Innovación y Economía, Empresa, Estrategia, una empresa de consultoría estratégica creada por él mismo. Es miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Deusto y del Comité Ejecutivo de Deusto Business School, Consejero de distintas sociedades y colabora con distintas iniciativas sociales y empresariales. Es consejero de TUBACEX desde 2004.

### D. LUIS M<sup>a</sup> URIBARREN AXPE.

Natural de Arrasate-Mondragón (Guipúzcoa) participa en todo el proceso de creación y posterior consolidación del denominado Grupo CONDESA, Grupo compuesto por 14 plantas productivas dedicadas a la fabricación de tubos de acero soldado y restantes variantes productivas, localizadas en 6 estados diferentes, 5 de ellos pertenecientes a la Unión Europea. Desde el año 1992 ocupa el cargo de Consejero Delegado del citado Grupo. Durante el período 1988-1996 formó parte de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Banco de Vitoria. Es miembro del Consejo de TUBACEX desde 2006.

### ÁLVARO VIDEGAIN MURO.

Licenciado en Derecho y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Deusto). Ha desarrollado prácticamente toda su carrera profesional en TUBACEX, empresa en la que ingresó en 1982. En 1992 es nombrado Consejero-Delegado y Director General de la Compañía y en 1993 asume la Presidencia del Consejo de Administración. Es miembro del Consejo de TUBACEX desde 1992 y también es consejero de distintas sociedades.